



RESOLUCION DE ALCALDIA N°313-2023-A/MDA

Awajun, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°683-2023-OF.LOG./MDA de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N°591-2023-GM/MDA, de fecha 26 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece el contenido del Expediente de Contratación lo siguiente:

"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)"

Que, así mismo según lo dispuesto en el Artículo 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°311-2023-A/MDA de fecha 24 de octubre de 2023, aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Awajun correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, incluyendo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora y Camioneta para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Awajun Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N° 2593022- I Etapa.

Que, mediante Informe N°683-2023-OF.LOG./MDA de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que habiéndose modificado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Awajun para el Ejercicio Fiscal 2023 y requiriendo continuar con el proceso de convocatoria, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Contratación por Licitación Pública para la Adquisición de Retroexcavadora y Camioneta para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Awajun Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N° 2593022 - I Etapa, cuyo Valor estimado de S/ 727,734.25 (Setecientos veintisiete Mil Setecientos Treinta y cuatro con 25/100 Soles), correspondiente a un Proceso de Selección: Licitación Pública;

Que, en merito a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública, para la Adquisición de Retroexcavadora y Camioneta para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Pool de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Awajun Distrito de Awajun de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N° 2593022 – I Etapa, cuyo Valor estimado de S/ 727,734.25 (Setecientos veintisiete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 25/100 Soles).

Artículo Segundo: REMITIR, el presente expediente de contratación a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Logística, así como a las demás áreas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAL ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688